

N/ Ref. Exp. 85/2022.

D. Jorge Luis Navarro Muñoz, Técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

En relación con lo preceptuado en el punto 8 de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del Decreto del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 7 de mayo de 2.022, por el que acuerda iniciar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ANEXO A LA CARRETERA DE BALERMA (EL EJIDO, ALMERÍA)” INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, se emite informe con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se ha redactado el proyecto técnico de obras denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ANEXO A LA CARRETERA DE BALERMA (EL EJIDO, ALMERÍA)” INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, por el técnico municipal D. Francisco Ortega Buendía, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.066.292,28 €.-** (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

2º.- Según informa el interventor, la financiación del contrato depende de la subvención de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, dentro del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que la presente licitación se tramita anticipadamente conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante lo anterior, la adjudicación del contrato estará condicionada a la consolidación de los recursos que han de financiar el contrato por la citada subvención, debiendo incorporarse al expediente el certificado de retención de crédito antes de su adjudicación.

3º.- Se ha realizado el replanteo previo e informe de supervisión del proyecto, confirmando la idoneidad y viabilidad del mismo, redactándose las actas correspondientes.

4º.- Aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local en fecha 25/11/2021.

5º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

6º.- Por parte de los técnicos municipales se ha redactado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el procedimiento abierto.


En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un contrato de obras de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Página 1 de 4

FIRMADO POR	JORGE LUIS NAVARRO MUÑOZ	10/05/2022 10:59:25	PÁGINA 1/4
	JOSE ALARCON CASADO	10/05/2022 08:13:20	
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	10/05/2022 08:10:44	
VERIFICACIÓN	PFIRMU22KLLPBD58WLUQK09VAAZ600	https://sede.elejido.es/etramita	
			

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cuantas normas de desarrollo en materia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se aprueben.

Además, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.
- por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.


SEGUNDO.- Competencia para contratar.

El Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos administrativos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, y por delegación la Junta de Gobierno Local.

Visto que el contrato tendrá una duración máxima de cuatro meses, con un valor estimado de **881.233,29.-** Euros y que los recursos ordinarios previstos en el presupuesto municipal de 2.022 se elevan a 83.223.199,13.- Euros, corresponde al Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

TERCERO.- Expediente de contratación.

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, tramitación anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos de 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria.

FIRMADO POR	JORGE LUIS NAVARRO MUÑOZ	10/05/2022 10:59:25	PÁGINA 2/4
	JOSE ALARCON CASADO	10/05/2022 08:13:20	
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	10/05/2022 08:10:44	
VERIFICACIÓN	PFIRMU22KLLPBD58WLUQK09VAAZ600	https://sede.elejido.es/etramita	
			

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designación del responsable del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP “Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.”

En el expediente figura informe del área proponente del contrato designando el técnico responsable del contrato para su nombramiento.

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y se adecua a las exigencias de la obra, por lo que se informa favorablemente.

Su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de el Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: “**Construcción de carril para bicicletas y vehículos de movilidad personal anexo a la carretera de Balerma (El Ejido, Almería)**” **Incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: “**Construcción de carril para bicicletas y vehículos de movilidad personal anexo a la carretera de Balerma (El Ejido, Almería)**” **Incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

3º.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

4º.- Nombrar al técnico municipal D. Francisco Ortega Buendía, como responsable del contrato de “**Construcción de carril para bicicletas y vehículos de movilidad personal anexo a la carretera de Balerma (El Ejido, Almería)**” **Incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**


5º.- Facultar al Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

En El Ejido,

EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Página 3 de 4

FIRMADO POR	JORGE LUIS NAVARRO MUÑOZ	10/05/2022 10:59:25	PÁGINA 3/4
	JOSE ALARCON CASADO	10/05/2022 08:13:20	
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	10/05/2022 08:10:44	
VERIFICACIÓN	PFIRMU22KLLPBD58WLUQK09VAAZ600	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Fdo.: Jorge Luis Navarro Muñoz

EL JEFE DE CONTRATACIÓN
Fdo.: José Alarcón Casado

EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdo.: Juan Francisco Parra Muñoz

FIRMADO POR	JORGE LUIS NAVARRO MUÑOZ	10/05/2022 10:59:25	PÁGINA 4/4
	JOSE ALARCON CASADO	10/05/2022 08:13:20	
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	10/05/2022 08:10:44	
VERIFICACIÓN	PFIRMU22KLLPBD58WLUQK09VAAZ600	https://sede.elejido.es/etramita	
			